



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En el marco del programa de donación para el ejercicio 2024 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024), se presentará a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, solicitud de donación de equipo táctico consistente en lo siguiente:

-) chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV (Trasera y Delantera).
-) “Licencias de Plataforma de Protocolo Policial Alerta Inmediata para la Atención Ciudadana” que incluya Licencia, Computadora de Escritorio y Equipo GPS.

Punto de Acuerdo Respecto a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO 2024-2027



-) “Licencia Kardex Digital para la Policía Municipal” que incluya Licenciamiento, Computadora de Escritorio y Servidor.
-) Motocicletas.

CUARTO. Que de acuerdo con el oficio DASSPC/0353/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, signado por el Lic. Juan H. Cruz Treviño, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, se agende en el orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento, la solicitud para la aprobación del cabildo a fin de que el Alcalde proceda a efectuar la solicitud de la donación descrita en el antecedente anterior.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las



participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

QUINTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el Antecedente Tercero del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando una donación por parte del Estado de Nuevo León, de equipo táctico para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

OCTAVO. Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

Punto de Acuerdo Respecto a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO 2024-2027



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024), consistente en Chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV (Trasera y Delantera), “Licencias de Plataforma de Protocolo Policial Alerta Inmediata para la Atención Ciudadana” que incluya Licencia, Computadora de Escritorio y Equipo GPS, además, “Licencia Kardex Digital para la Policía Municipal” que incluya Licenciamiento, Computadora de Escritorio y Servidor; y respecto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024), solicitar Motocicletas en carácter de donación. Y demás equipo que pueda servir de apoyo de las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Punto de Acuerdo Respecto a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO 2024-2027

MTY
AQUÍ SE RESUELVE